

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR AD-HONOREM: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 424

SAN SALVADOR, VIERNES 26 DE JULIO DE 2019

NUMERO 140

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	<i>Pág.</i>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Decreto No. 13.- Se reforma el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 33, de fecha 13 de mayo de 2016. 31-32	
Decreto No. 14.- Creación de Gabinetes de Gestión.	3-9	RAMO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 15.- Reformas al Decreto Ejecutivo No. 3, de fecha 2 de junio de 2019.	10-11	Acuerdos Nos. 890, 934 y 970.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, solicitada por cuatro sociedades. 33-51	
Acuerdo No. 102.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15, de fecha 2 de junio de 2019.	12	Acuerdo No. 975.- Se otorgan los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo Herencia de Fe y Trabajo, de Responsabilidad Limitada. 52	
Acuerdos Nos. 237, 238 y 241.- Nombramientos en diferentes cargos de la administración pública.	12-13	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Escritura pública, estatutos de la Fundación de Debate y Decreto Ejecutivo No. 15, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	14-20	Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza Especial de Tasas por Servicios del municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, para las Instituciones del Estado. 53-54	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal El Conacaste y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de San Julián, departamento de Sonsonate, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 55-57	
Escritura pública, estatutos de la Asociación de Productores de Cacao de la Zona Oriental de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 147, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	21-28	SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL		DE PRIMERA PUBLICACION	
Decreto No. 10.- Se declara prohibida la portación de armas de fuego, en diferentes lugares del municipio de San Salvador.	29-30	Declaratoria de Herencia. 58	

ACUERDO No. 238.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 17, inciso primero, primera parte e inciso final; 18 y 27 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, ACUERDA: Nombrar, a partir del día 18 de agosto del presente año, para un período legal de funciones de 3 años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, a ÓSCAR ARMANDO MORALES, conocido por ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ.

El señor Morales deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 241.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 15, inciso segundo, letra a) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, ACUERDA: Nombrar, a partir del día 27 de julio del presente año, para terminar período legal de funciones que finaliza el día 23 de junio de 2020, Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, quien será el Presidente del FOSOFAMILIA, a HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO.

El señor Ochoa Cárcamo, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecinueve.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.